

CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 de agosto de 2020. Pongo en conocimiento de la señora Juez recurso deprecado por la parte actora.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de agosto de dos mil veinte.
(03-08-2020).

*Auto de sustanciación No. 519
Radicado: 2019-00393*

La parte actora presenta recurso de reposición, y en subsidio de apelación ante la decisión proferida por este despacho en la que se fijó fecha para audiencia y se estableció que la misma se efectuaría de forma virtual.

Sin embargo, el mismo se negará de plano, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral primero del artículo 372 del C.G.P., el cual indica:

“El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no tendrá recursos.”

Así las cosas, no se hace procedente el recurso de reposición ni tampoco en subsidio el de apelación, y como consecuencia la audiencia se celebrará de la forma dispuesta.

Sea este el momento para llamar la atención de las partes, y poner de presente la situación actual del país y del mundo que nos llama a cambios, la virtualidad es una herramienta que debemos abrazar, para preservar la salud tanto de los usuarios como de los empleados de la justicia. Que la buena fe y la confianza en que todos actuaremos conforme a ella nos ayude a sobrellevar esta situación que nos incumbe a todos.

Finalmente, instamos nuevamente, tanto a demandante como a demandados para que informen a través del correo del Juzgado cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección de todas las partes y terceros que deberán intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No 60 Del 4 DE AGOSTO DE 2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
